



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 067 -2020-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay; 12 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 456-2020-GRAP/08/DRAJ de fecha 06/10/2020, Informe Legal N° 057-2020/GRA/GRI/AL/JSCC de fecha 02/10/2020, Informe N° 1075-2020-GRAP/GRI/SGED de fecha 30/09/2020, Informe N° 045-2020-GRA/GRI/SGED/ING.MRL de fecha 30/09/2020, Carta N° 009-2020-A.C.CH.-I.C de fecha 29/09/2020, Carta N° 258-2020-GRAP/GRI/SGED de fecha 28/09/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de manera previa, corresponde señalar el marco normativo de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al art. 31° **Modificaciones antes de la Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente**, donde se prevé en su numeral 31.2.- *En caso de proyectos de Inversión, es responsabilidad de la UEI Sustentar dichas modificaciones a la UF que declaro la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, Registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversión; Art.33.Ejecucion Fisica de Inversiones. Numeral 33.2* Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A, **Registros en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyecto de inversión;

Que, mediante el Memorando N° 894-2020-GRAP/13/GRI, de fecha 17/09/2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - ORFEI para la agregación de Unidad Ejecutora de Inversiones UEI y UEP a favor de la Dirección Regional de Salud Apurímac - DIRESA de las inversiones: 2489374, 2489378, 2489421, 2489428, 2489443 y 2489444; teniendo en cuenta, que el Gerente Regional de Infraestructura insta que, conforme a documentos sustentados por la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI Dirección Regional de Salud Apurímac, cumplen con la capacidad técnica, capacidad financiera y la capacidad operativa para la respectiva adquisición de los equipos biomédicos vinculados al COVID-19;

Que, con Oficio N° 1113-2020-DG-DIRESA-AP, de fecha 18/09/2020, emitida por el M.C Julio César Rosario Gonzales, Director General de Salud Apurímac, resaltando la **ACEPTACIÓN, sobre la designación de Unidad Ejecutora de Inversiones- UEI**, apremiando que la Entidad cuenta con personal altamente calificado que permite una respuesta inmediata frente a las adquisiciones de equipos biomédicos como: **monitor multiparámetro, cama clínica rodable, aspirador de secreciones y pulsioxímetro; además de otros activos para los 06 establecimientos de salud a que se refiere el presente Proyecto de Intervención Oportuna;**

Que, en esa medida, en fecha 22/09/2020, mediante el Informe N° 024-2020.GR.APURIMAC-GG/ORFEI/MAAA, el Ing. Marco Antonio Arizabal Arriaga, Formador de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), mediante el análisis del Expediente, resaltando en sus conclusiones lo siguiente:

Análisis:

- ✓ Se ha verificado en el SSI, que las inversiones en mención, registran devengados acumulados en el presente año, por parte de la REGIÓN APURÍMAC-SEDE CENTRAL, dichos montos devengados corresponden a los gastos por concepto de elaboración de expediente técnico.





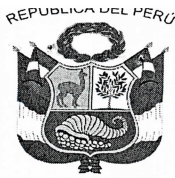
- ✓ Se ha verificado que, la UEI ha registrado modificación en fase de ejecución, mediante formato N° 08-C Registro en la fase de Ejecución, en el cual aprecia el registro del expediente técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional. Sin embargo, se aprecia que el monto considerado para la elaboración de Expediente Técnico, es cero (S/. 0.00 Soles). Con lo cual se está generando una inconsistencia con el punto antes descrito, ya que los montos que corresponden a la elaboración de expediente técnico se han devengado.
- ✓ Se ha incrementado los montos de los expedientes técnicos aprobados respecto a los aprobados respecto a los declarados viables en la Fase de Formulación y Evaluación, tal como se aprecia a continuación:

CUI	NOMBRE INVERSIÓN.	MONTO INV. SEGÚN FORMATO N° 07-C	MONTO INV. SEGÚN FORMATO N° 08-C
2489374	ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CENTRO DE SALUD CURAHUASI-CURAHUASI DISTRITO CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.	296,620.00	461,855.33
2489378	ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HUACCANA-HUACCANA DISTRITO HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.	316,500.00	505,531.61
2489421	ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA- CHALHUANCA DISTRITO CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.	316,500.00	445,892.93
2489428	ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS TAMBOBAMBA- TAMBOBAMBA EN LA LOCALIDAD DE TAMBOBAMBA, DISTRITO ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.	391,660.00	442,144.15
2489443	ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CENTRO DE SALUD CURAHUASI-CURAHUASI DISTRITO CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.	316,500.00	453,016.57
2489444	ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)-CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD DE CHUQUIBAMBILLA DISTRITO CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.	316,500.00	454,386.38

Dichas modificaciones deben de estar debidamente justificados por UEI Gerencia General de Infraestructura, por ser responsable de la elaboración del expediente técnico.

- ✓ En vista de que el aplicativo del Banco de Inversiones ya ha sido habilitado para realizar el registro de la **inclusión de UEI en la fase de ejecución**, se ha precedido a realizar dicho registro. Tomando en cuenta el registro previo realizado por parte de la UEI Gerencia General de Infraestructura en el formato N° 08-C registro en la fase de ejecución.
- ✓ En vista de que se observado la omisión en el costo de elaboración de expediente técnico, de las inversiones descritas en el cuadro anterior, y las modificaciones en los costos totales respecto a lo aprobado en la fase de formulación y evaluación; es que se ha realizado la coordinación verbal con la UEI Gerencia General de Infraestructura, para que por su intermedio se solicite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el registro de la Resolución del Formato N° 08.C Registro en Fase de Ejecución y corrección del Expediente Técnico.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



067

Quedando pendiente, la rectificación del expediente técnico, el Acto Resolutivo y el registro en el Banco de Inversiones por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad.

Conclusiones y Recomendaciones:

- ✓ Se ha realizado el registro de **inclusión de UEI en la fase de ejecución**, la UEI Dirección Regional de Salud Apurímac, de las inversiones en mención.
- ✓ Se recomienda subsanar la Resolución de aprobación del expediente técnico de las inversiones en mención y su registro correspondiente en el aplicativo del Banco de Inversiones.
- ✓ Se adjunta al presente el formato N° 08-C Registro en la Fase de Ejecución, de las inversiones en mención.
- ✓ Comunicar a la Gerencia Regional de Infraestructura, el presente informe con las acciones realizadas y las recomendaciones a tener en cuenta.

Que, en mérito a la Resolución Regional Gerencial N° 060-2020-GR/APURIMAC/GRI de fecha 22/09/2020, mediante el cual se han APROBADO el Expediente Técnico de las IOARR:

N°	Código Idea	Nombre del IOARR	Tipo de Formato
1	2489421	“ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA-CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC” con Código Unificado N° 2489421	Inversiones IOARR

Que, dentro de este contexto señalado líneas arriba, se tiene que mediante informe N° 600-2020.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 24/09/2020, emitida por el Director de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones, insta al Gerente Regional de Infraestructura, que para dar atención inmediata tenga a bien de disponer a quien corresponde proceder con el registro en fase de ejecución y corregir la deficiencia con la rigurosidad y diligencia que amerita el caso;

Que, por su parte, el Ing. Christian Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite la Carta N° 250-2020-GRA/GRI/SGED, de fecha 24/09/2020, para efectos de **Notificar** al Ing. Alfredo Candia Chamorro, encargado de elaborar el Expediente Técnico, sobre la **Omisión del Componente correspondiente al ítem de Expediente Técnico** de no haber considerado el costo del Expediente Técnico de las inversiones y otros en las modificaciones de los costos totales, aprobado en la fase de Formulación y Evaluación, el mismo que deberá ser absueltas a la brevedad posible;

Que, mediante el Informe N° 1036-2020-GRA/GRI/SGED, de fecha 24/09/2020 la Sub Gerencia de Estudios Definitivos **solicita la Opinión Legal a la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a la omisión de registro y devolución del Expediente Técnico para subsanar las omisiones con el Informe del Formador**, teniendo en cuenta que existe **inconsistencias** respecto al costo de Expediente Técnico y otros; a lo que mediante el Informe N° 018-2020-GRAP/GRI/AL/JSCC, de fecha 28/09/2020, el Abogado de la Gerencia Regional, recomienda devolver a la Oficina de Estudios para que implemente los informes justificativas y solicite a la Gerencia Regional de Infraestructura la modificación de la Resolución Regional Gerencial N° 060-2020-GR/APURIMAC/GRI de fecha 22/09/2020, mediante el cual se han APROBADO el Expediente Técnico de la IOARR en mención;

Que, mediante la Carta N° 009-2020-A.C.CH.-I.C, de fecha 29/09/2020, el Ing. Civil Alfredo Candia Chamorro, **remite Levantamiento de Observación al Expediente Técnico del IOARR** denominado: “ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA- CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC”, con Código Unificado N° 2489421, con las observaciones subsanadas;

Que, mediante el Informe N° 045-2020-GRA/GRI/SGED/ING.MRLL de fecha 30/09/2020, el Ing. Manuel Raúl Livano Luna – Proyectista de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, **EVALÚA el Expediente Técnico subsanado del IOARR** “ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTIPARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA- CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC”, con Código Unificado N° 2489421, declarando que se encuentra CONFORME TÉCNICAMENTE, mediante el análisis con detalles siguientes:

ANÁLISIS.

- Es sumamente necesario fortalecer los servicios de salud para la atención y contención del COVID-19, para ello es necesario implementar los centros del primer nivel de atención.





- En concordancia con la GUIA OPERATIVA PARA LA VIGILANCIA CENTINELA DE ETI E IRAG, determinada por la Organización Panamericana de la Salud, mediante la Oficina de la OMS, es que se pretende dar una respuesta rápida a la Pandemia por COVID-19.
- Como primer nivel de atención es necesario contar con equipamiento e infraestructura para dar una respuesta inmediata a casos positivos, para ello es necesario dotar de los instrumentos, equipamiento biomédico para prestar dicha atención, es por ello que este primer nivel de contención es importante ya que permitirá evitar que un paciente pase a estado grave o muy grave.
- Cierre de la brecha posible mediante la adquisición de equipamiento biomédico para el EESS CENTRO DE SALUD CHALHUANCA mediante la ejecución del Proyecto denominado: “ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CHALHUANCA - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC”.

PRESUPUESTO:

“ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CHALHUANCA - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC”.		
UBICACIÓN	ANTABAMBA - APURIMAC	
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA	
MONTO DEL COSTO:	S/. 368,895.93	
COSTO DIRECTO		S/. 298,804.65
GASTOS GENERALES	13.02%	S/. 38,900.25
SUB TOTAL		S/. 337,704.90
PRESUPUESTO BASE		S/. 337,704.90
GASTOS DE SUPERVISION	5.07%	S/. 15,136.20
EXPEDIENTE TECNICO	2.68%	S/ 8,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	2.70%	S/. 8,054.83
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 368,895.93

Que, mediante el Informe N° 1075-2020-GRAP/GRI/SGED, de fecha 30/09/2020, el Ing. Christian J. Chávez Ugarte-Sub Gerente de Estudios Definitivos, **solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la Modificación de las Resolución Gerencial Regional N° 060-2020-GR/APURIMAC/GRI de fecha 22/09/2020, sobre la Aprobación de Expediente Técnico IOARR: “ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTIPARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA- CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC” CU 2489378, de acuerdo a las recomendaciones ,expuestas por el Evaluador Ing. Manuel Raúl Livano Luna; instando que el resultado de la evaluación se ha encontrado conforme técnicamente, recomendando realizar todas las acciones administrativas pertinentes para su aprobación resolutive, a fin de que dicho proyecto pueda ser ejecutado en el presente año;**

Que, en fecha 02/10/2020, se emite el Informe Legal N° 057-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, por el Abog. José Santa Cruz Candia- Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al proveído administrativo, Expediente N° 6257 de fecha 02/10/2020, en el que recomienda aprobar la Modificación de la Resolución Regional Gerencial N° 060-2020-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 22/09/2020 para la aprobación del **Expediente Técnico del IOARR denominado “ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTIPARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA-CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC”, con Código Unificado N° 2489421”, en el marco de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;**

Que, con fecha 06/10/20, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 456-2020-GRAP/08/DRAJ, a través del cual concluye que es procedente proyectar el acto resolutive sobre la **Modificación de la RESOLUCION N° 060-2020-GR/APURIMAC/GRI de fecha 22/09/20, para la aprobación del Expediente Técnico del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTIPARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA-CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC”,** ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Evaluador de Proyectos de Inversión, del Sub Gerente de Estudios Definitivos, Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto denominado IOARR “**ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTIPARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA- CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC”, con Código Unificado N° 2489421”, es de colegirse que: 1.- Cuenta**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



067

con los informes técnicos emitidos por las áreas usuarios correspondientes, quienes han cumplido con otorgar la viabilidad y procedencia luego de haber efectuado su revisión y evaluación correspondiente 2.- El Expediente Técnico cuenta con un total de dos fólderes con 297 folios más 02 CDs;

Por estos fundamentos facticos y jurídicos, esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, Y LA resolución Ejecutiva Regional N° 007-2019-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 060-2020-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 22/09/2020, referente a la parte resolutive del Artículo Primero, que **APRUEBA**, el Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTIPARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXÍMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA-CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2489421.

DICE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTIPARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXÍMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA-CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2489421, con un presupuesto total de **S/. 445,892.93 soles** (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos con 93/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios (2.5 meses), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa; el mismo que cuenta con dos fólderes con un total 300 folios más 02 CDS. de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTIPARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXÍMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA-CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2489421, con un presupuesto total de **S/. S/. 368,895.93 soles** (Trecientos Sesenta y Ocho Mil, Ochocientos Noventa y Cinco con 93/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios (2.5 meses), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa, el mismo que contiene 02 fólderes con 353 folios. De acuerdo a los antecedentes documentales, informes técnicos y opiniones favorables emitidos por el personal profesional especializado de la entidad, que forma parte integrante de la presente resolución fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 060-2020-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 22/09/2020.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de modificación en fase de ejecución en el Formato N° 8-C, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"; de conformidad al marco normativo de la Directiva N° 001-2019-EG/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 33.2.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que la aprobación de Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 060-2020-GR/APURIMAC/GRI de fecha 22/09/2020, que aprueba el Expediente del IOARR en mención, **es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del IOARR quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.**

ARTICULO SEXTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





ARTÍCULO SETIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MAAS/GRI
JSCC/AL

